



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1748/2017

BITÁCORA: 27/G1-0124/05/17

Villahermosa, Tabasco, 23 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MIGUEL ARIAS JIMENEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/4290/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No. 625 Z-2 P1/1, Huimanguillo, F-27-008-INN-233/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 78.332 Metros cúbicos rollo	5	13	17	16177593	16177597
PARCELA No. 625 Z-2 P1/1, Huimanguillo, F-27-008-INN-233/16, Leña, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 6.033 Metros cúbicos rollo	2	18	19	16177598	16177599

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

Mtro. José Trinidad Sánchez, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

Archivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Remisiones forestales para legal procedencia (UMA) (SEMARNAT-03-020-A), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/1748/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular y Código QR.

Firma del titular:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una combinación de líneas diagonales y horizontales, típica de una firma rápida.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.